

DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE

CONCEJAL – 2024/2027

Ponencia para segundo debate: Proyecto de Acuerdo N°019 de 2026

Envigado, junio 17 de 2026

Doctor

JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO

Presidente del Honorable Concejo

Honorables concejales

Concejo Municipal de Envigado

Asunto: Presentación de Ponencia - Proyecto de Acuerdo N° 019 de 2026, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y SE REALIZAN TRASLADOS DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, para segundo debate.

Por medio del presente escrito, David Alfonso Londoño Arroyave actuando en calidad de ponente designado y como integrante de la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales procedo a presentar ponencia sobre la iniciativa relacionada en el asunto.

JUSTIFICACIÓN FÁCTICA

El proyecto de acuerdo en mención, fue debidamente radicado por el Alcalde Municipal ante esta Corporación Administrativa el 09 de junio de 2026, para que el mismo sea analizado y debatido en el segundo período de sesiones ordinarias de la presente anualidad.

La iniciativa estudiada tiene por objeto, de una parte, adicionar al presupuesto de ingresos y egresos de la vigencia fiscal 2026 de la entidad territorial, la suma **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/L (\$57.008.785.568,63)**, correspondiente a ingresos propios de libre destinación y crear los rubros correspondientes; asimismo, adicionar la suma de **VEINTICINCO MIL SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/L (\$25.067.133.125,10)** correspondiente a ingresos propios de destinación específica y crear los rubros correspondientes; de igual forma, adicionar los recursos provenientes de recaudos en exceso, reintegros y rendimientos financieros generados en la presente vigencia, de ingresos propios de destinación específica,

DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE

CONCEJAL – 2024/2027

Ponencia para segundo debate: Proyecto de Acuerdo N°019 de 2026

los cuales corresponden a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/L (\$2,694,563,191,72)**; asimismo, adicionar los recursos provenientes de rendimientos financieros generados en la presente vigencia, de ingresos propios de libre destinación y crear los rubros correspondientes, en la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/L (\$19.606.082,28)**; de igual forma, adicionar los rendimientos financieros sin situación de fondos (SSF) provenientes de Metroplús S.A., por concepto de rendimientos financieros con corte al 30 de abril de 2026, por una cuantía de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/L (\$4.344.365,40)**.

De otro lado, se pretende crear en el presupuesto de ingresos del Municipio de Envigado del año 2026, los rubros que detalla el texto de la iniciativa y por último, realizar traslado contracrédito y crédito en el presupuesto de egresos del Municipio de Envigado desde inversión hacia funcionamiento y crear los rubros presupuestales correspondientes, por una cuantía de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000,00)**, conforme al detalle relacionado en el texto de la iniciativa.

Como anexos se presentaron los siguientes documentos:

- Exposición de motivos.
- Concepto Jurídico.
- Concepto Fiscal.
- Acta COMFIS N°024 del 05 de junio de 2026.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La presente iniciativa se fundamenta en lo descrito por la Constitución Política en su artículo 313 numeral quinto, el cual señala: *"Corresponde a los concejos: Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."* En armonía con dicha facultad constitucional, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, señala lo siguiente: *"Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes. 9. Dictar*

DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE

CONCEJAL – 2024/2027

Ponencia para segundo debate: Proyecto de Acuerdo N°019 de 2026

las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos (...)”.

En ese orden de ideas, en atención a que la Corte Constitucional determinó la distribución de competencias en materia presupuestal entre el ejecutivo y las Corporaciones Públicas de elección popular, puntualmente, en relación a la elaboración, aprobación y modificación del presupuesto, estableciendo que esta última cuando implique, **aumento del gasto, cambio de destinación del gasto y/o aumento de las rentas** es una función única y exclusiva del Congreso de la República, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales, en tal sentido, la facultad de modificación del presupuesto es una función indelegable, por lo tanto, de manera particular, es facultad de la Corporación Administrativa efectuar las adiciones y traslados en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2026 del **MUNICIPIO DE ENVIGADO**, en los montos y términos anteriormente relacionados.

Así las cosas, según lo expuesto anteriormente, a la luz de la normatividad vigente y el pronunciamiento jurisprudencial de la Alta Corte sobre la materia¹, se identifica que el asunto que se analiza es competencia de la Honorable Corporación Municipal.

JUSTIFICACIÓN FISCAL

En el concepto de orden fiscal emitido por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado, allí se describe el monto de los recursos, se indica su destinación y se justifica su necesidad de incorporarlos al presupuesto de ingresos y egresos de la presente anualidad de la entidad y también, de efectuar los traslados correspondientes.

SENTIDO DE LA PONENCIA

POSITIVA

Se presenta ponencia positiva para segundo debate, después de haberse analizado el contenido de la iniciativa, y, además, de corroborar que la misma cuenta con la respectiva viabilidad jurídica y fiscal, emitida en su orden por la Oficina Asesora Jurídica y la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado.

¹ <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/C-036-23.htm>

DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE

CONCEJAL – 2024/2027

Ponencia para segundo debate: Proyecto de Acuerdo N°019 de 2026

El presente informe de ponencia concluye y reitera que tiene sentido **POSITIVO**, frente al Proyecto de Acuerdo N° 019 de 2026, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y SE REALIZAN TRASLADOS DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

Atentamente,



DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE

Concejal Ponente

Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales